

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
		Página	1 de 16
		Versión:	2

ANEXO No. 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. **OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAVADO PROFUNDO DE LOS SISTEMAS SOTERRADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SANEAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASEO.
- 1.2. **Clasificación UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO 1 nivel	FAMILIA 2 nivel	CLASE 3 nivel
Recolección de basuras	76000000	76120000	76121500
Eliminación de residuos no peligrosos	76000000	76120000	76121600
Servicios de reciclables	76000000	76120000	76122300
Envases y accesorios para residuos	47000000	47120000	47121700
Contenedores de carga	24000000	24110000	24112800
Equipo para manejo de canecas	24000000	24100000	24101900
Suministros para aseo	47000000	47130000	47131700
Recolección y disposición de residuos	76000000	76120000	76121500

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

El contratista deberá prestar el servicio de lavado general y mantenimiento preventivo y correctivo de los catorce (14) sistemas soterrados para la disposición de residuos sólidos instalados en el Municipio de Mosquera. Cada sistema está integrado por tres (3) buzones, para un total de cuarenta y dos (42) buzones.

Durante el plazo contractual deberán realizarse jornadas integrales de intervención, de acuerdo con el cronograma previamente aprobado por la supervisión. Cada jornada deberá comprender la totalidad de los catorce (14) sistemas soterrados, incluyendo sus buzones, plataformas, componentes visibles y zonas perimetrales.

ITEM	N. DE SOTERRADOS	FRECUENCIA MENSUAL	N. DE MESES
Lavado General del soterrado	14	2	4
Lavado exterior y zona periferica	14	2	4
Mantenimiento del soterrado	14	1	4
Mantenimiento Correctivo del soterrados	14	1	4

Las intervenciones deberán ejecutarse sin afectar injustificadamente la continuidad del servicio de aseo, adoptando las medidas de señalización, seguridad, protección ambiental y manejo de residuos y aguas resultantes que correspondan.

1. **Lavado general:**
Lavado mediante agua a presión y detergente a la plataforma superior y los tres (3) buzones

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página	2 de 16
		Versión:	2

Lavado al interior de la estructura y de los buzones, así mismo debe garantizar la succión de las aguas producto de la actividad de lavado con el fin de evitar generación de vectores y olores ofensivos producto de aguas residuales que se generen en la actividad.
Realizar actividad de lavado dos veces al mes.

2. **Mantenimiento preventivo de los soterrados:**
Limpieza de grafitis
Retoque de pintura en caso de ser necesario
Drenaje con motobomba del foso del equipo soterrado que se pueda evidenciar acumulada
Engrase de las tijeras
Revisión del correcto mantenimiento de los buzones
Revisión de las uniones entre la plataforma general y los buzones, en caso de evidenciarse separación entre las mismas realizar sellamiento con silicona
Verificar hogaduras en el sistema.
3. **Mantenimiento correctivo de los soterrados:**
Revisión y corrección de fugas de aceite en el sistema hidráulico
Purga del sistema hidráulico en caso de evidenciarse aire en el mismo
Engrase y lubricación de los acoples rápidos
4. Realizar, como mínimo **dos (2) veces al mes**, el lavado intensivo de las zonas perimetrales delimitadas por la plataforma de cada sistema de contenedores soterrados, empleando agua a presión y detergentes o productos de limpieza adecuados que permitan la remoción de suciedad, manchas, residuos, grasas y demás elementos contaminantes. La actividad deberá comprender la limpieza integral de la plataforma superior, los buzones de depósito, tapas, estructuras visibles y demás componentes externos del sistema, así como la totalidad de las áreas periféricas adyacentes a cada plataforma soterrada, garantizando que estas permanezcan en óptimas condiciones de limpieza, salubridad y presentación. La ejecución de esta actividad deberá realizarse conforme a la programación aprobada por la supervisión del contrato y a las especificaciones técnicas establecidas, dejando evidencia de cada intervención mediante los soportes que sean requeridos por la supervisión.

Nota: El mantenimiento correctivo debe incluir cambios de piezas o partes que por producto de la operación de los sistemas soterrados se requieran cambiar.

Herramientas para la operación

Camioneta de 2300 CC con capacidad de hasta 1.5 toneladas, equipada con:

1. Sistema Hidráulico elevador de Contenedores, montado en carrocería, con motor de 5 caballos de fuerza, presión de 2300 libras y tanque con capacidad de hasta 10 Galones.
2. Convertidor de 24 VDC a 220 VAC, montado en carrocería.
3. Hidro lavadora profesional de mínimo 1600 PSI y potencia de 1.5 Kw
4. Tanque de agua con capacidad de 1000 lt montado en carrocería

PERSONAL REQUERIDO

Personal	No. requerido	Formación académica	Experiencia
----------	---------------	---------------------	-------------

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página	3 de 16
		Versión:	2

INGENIERO CIVIL	1	INGENIERO CIVIL, ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS.	Profesional en Ingeniería Civil, con estudios de posgrado en Diseño, Gerencia de Proyectos, con experiencia (2) años en proyectos relacionados con construcción e instalación de sistemas soterrados, obras civiles, estudios y diseños, gestión de permisos y coordinación de actividades para entidades públicas y privadas. Deberá acreditar matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, ambos vigentes al momento de la presentación de la propuesta
OPERARIOS	1	BACHILLER	Instalación de canecas en espacio público con experiencia de 1 (año)
PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1	PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Un (1) año de experiencia como profesional en salud y seguridad en el trabajo

1.1 Condiciones de seguridad y ambiente

El contratista deberá:

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- Elaborar el análisis de peligros y riesgos antes de iniciar las actividades.
- Afiliar al personal al Sistema Integral de Seguridad Social y suministrar los elementos de protección personal requeridos.
- Señalizar y aislar las áreas de trabajo.
- Contar con fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de detergentes, desinfectantes, pinturas, lubricantes y demás sustancias empleadas.
- Implementar controles para prevenir derrames, vertimientos, afectaciones al espacio público y exposición de trabajadores o terceros.

Aplicar la normativa sobre trabajo en alturas o espacios confinados si la metodología aprobada implica efectivamente el ingreso a fosos o la ejecución de actividades bajo esas condiciones

1.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$367.708.413,33 M/CTE)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de Diciembre de 2026.

1.5. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos, distribuidos así:

Tres (3) pagos parciales equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato cada uno, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de actividades ejecutadas durante el periodo correspondiente y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.

Un cuarto y último pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe final de ejecución, acreditación del pago

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
		Página	4 de 16
		Versión:	2

de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, y suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato debidamente firmada por el contratista y el supervisor designado por la entidad.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los procedimientos financieros establecidos por la entidad.

Los valores incluyen IVA (Si aplica), y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que va a tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRA ENTREGA DE ANTICIPO.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

1.5.1. PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 28 de 2020 expedido por el concejo municipal de Mosquera, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con la actividad económica del contratista contrato
RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato

Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica).

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

1.6. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar integralmente el objeto contractual y cumplir las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones, frecuencias, plazos y niveles de calidad establecidos en el contrato y en los documentos que lo integran.
- Realizar todas las actividades directamente relacionadas y necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre que se encuentren comprendidas en el alcance técnico y económico del contrato.
- Actuar con diligencia, eficiencia, oportunidad, idoneidad técnica y buena fe durante la ejecución contractual.
- Colaborar con el Municipio de Mosquera para alcanzar los fines de la contratación y garantizar la adecuada prestación del servicio.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página	5 de 16
		Versión:	2

5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y las condiciones del contrato y no impliquen modificaciones no formalizadas, actividades adicionales ni mayores costos.
6. Atender oportunamente las observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor y efectuar las correcciones que resulten procedentes.
7. Mantener durante la ejecución las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales exigidas para la celebración y cumplimiento del contrato.
8. Garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los servicios prestados, así como la competencia del personal y el adecuado funcionamiento de los equipos utilizados.
9. Responder por los daños y perjuicios imputables a sus acciones u omisiones que se ocasionen al Municipio, a los sistemas soterrados, al espacio público, al ambiente o a terceros durante la ejecución.
10. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. La responsabilidad disciplinaria será aplicable únicamente en los eventos previstos para los particulares por la Ley 1952 de 2019 y demás normas vigentes.
11. No efectuar declaraciones, representaciones, compromisos ni actuaciones en nombre del Municipio de Mosquera, ni asumir obligaciones por cuenta de este, salvo autorización expresa y escrita de la autoridad competente.
12. Abstenerse de atender peticiones, amenazas o presiones de personas que actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir algún acto. De presentarse esta situación, deberá informar inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes y adoptar las medidas de protección correspondientes.
13. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y las demás normas vigentes.
14. Mantener vigentes las garantías exigidas durante los plazos y por los valores previstos en el contrato, y ampliarlas o modificarlas cuando resulte necesario.
15. Guardar reserva sobre la información sometida a protección legal que conozca con ocasión del contrato y utilizarla exclusivamente para su ejecución.
16. Cumplir las normas ambientales, sanitarias, laborales, de tránsito, seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo aplicables.
17. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros originadas en actuaciones u omisiones imputables al contratista, a sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o proveedores.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, de los estudios previos, del pliego de condiciones, de la oferta aceptada y de los documentos que integren el proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el lavado general y el mantenimiento preventivo y correctivo de los catorce (14) sistemas soterrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cronograma y las instrucciones de la supervisión.
2. Realizar, como mínimo, dos (2) jornadas mensuales de lavado de la totalidad de los sistemas, incluyendo plataformas, buzones, estructuras internas accesibles y zonas perimetrales, mediante agua a presión y productos adecuados.
3. Succionar, recolectar, transportar y disponer adecuadamente las aguas, lodos, residuos, aceites y demás materiales resultantes, evitando vertimientos no autorizados, malos olores, vectores y afectaciones ambientales.
4. Ejecutar el mantenimiento preventivo, incluyendo limpieza de grafitis, retoques de pintura, drenaje de fosos, engrase y lubricación, revisión de buzones, sellamiento de uniones y verificación de holguras, fisuras, deformaciones y demás anomalías.
5. Realizar los mantenimientos correctivos autorizados, incluidos la corrección de fugas, purga del sistema hidráulico, lubricación de acoples y reparación o reposición de las piezas contempladas en el presupuesto. Las reparaciones adicionales requerirán autorización previa y escrita del supervisor.
6. Suministrar los insumos, materiales, lubricantes, pinturas, sellantes, repuestos, herramientas y equipos previstos en las especificaciones técnicas y en la oferta económica.
7. Disponer del vehículo, sistema hidráulico, hidrolavadora, tanque de agua, equipo de succión, motobomba y demás equipos exigidos, manteniéndolos en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.
8. Mantener durante la ejecución el personal mínimo requerido y garantizar el cumplimiento de sus perfiles, afiliaciones, licencias y demás requisitos exigidos.
9. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo; suministrar los elementos de protección personal; y señalizar y aislar las áreas intervenidas.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
		Página	6 de 16
		Versión:	2

10. Informar inmediatamente al supervisor sobre daños o fallas que comprometan la seguridad o funcionamiento de los sistemas y presentar el diagnóstico técnico correspondiente.
11. Presentar después de cada jornada un informe con las actividades realizadas, hallazgos, correctivos, repuestos utilizados y registro fotográfico del antes y después.
12. Atender los requerimientos de la supervisión y corregir oportunamente las deficiencias identificadas.
13. Cumplir las normas técnicas, ambientales, sanitarias, laborales y de seguridad aplicables al objeto contractual.
14. Entregar al finalizar el contrato un informe consolidado sobre las intervenciones realizadas y el estado final de cada uno de los catorce (14) sistemas soterrados.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

1.7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

- A. HABILITACIÓN JURÍDICA:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Mosquera para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.
- Carta de presentación de la propuesta
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural proponente y representante legal de persona jurídica)
 - Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
 - Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
 - Garantía de Seriedad de la propuesta
 - Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal)
 - Registro Único Tributario (RUT).
 - Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa
 - Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
 - Manifestación de interés en participar: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intensión en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones
 - Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso.
 - Verificación del registro nacional de medidas correctivas.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página	7 de 16
		Versión:	2

- Certificado REDAM del proponente persona natural o del representante legal de las personas jurídicas.
- Los demás documentos requeridos e insertos en el pliego de condiciones.

a. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo objeto se encuentre relacionado con instalación de soterrados, manteniendo de soterrados.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, los dos (2) contratos aportados deberán encontrarse clasificados, en conjunto, en al menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Recolección de basuras	76121500
Eliminación de residuos no peligrosos	76121600
Servicios de reciclables	76122300
Envases y accesorios para residuos	47121700
Contenedores de carga	24112800
Equipo para manejo de canecas	24101900
Accesorios de equipos de limpieza	47121900
Soluciones de limpieza y desinfección	47131800

La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o mayor a 265 SMMLV.

Para efectos de verificación de este último requisito los proponentes deberán allegar junto con sus ofertas las certificaciones del contrato y/o los contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación y/o recibo final, en las cuales se logre verificar cada una de las condiciones antes solicitadas.

En caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

En caso en que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomaran las cantidades finalmente ejecutadas sin afectarlas por porcentaje de participación.

b. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros registrados en el RUP con corte 2025, según corresponda y cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha de cierre del proceso de selección.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
		Página	8 de 16
		Versión:	2

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq (2)$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum (AC_i \times \%I)}{\sum (PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq (0,8)$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum (PT_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	$RCI \geq (9,6)$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq (0,22)$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq (0,10)$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
		Página	9 de 16
		Versión:	2

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
Gli	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva, para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: · Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. · Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

1. ASPECTOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal “a” numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS PARA OTORGAR
OFERTA ECONÓMICA	50 puntos
ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	39,5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 Puntos

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página	10 de 16
		Versión:	2

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
MIPYMES	0,25 puntos
TOTAL PUNTOS	100 puntos

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá a descontar el 2% de ponderación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el descuento de puntaje por multas o sanciones se realizará analizando cada integrante, de tal forma que basta para descontar puntos con el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

- OFERTA ECONÓMICA (50) PUNTOS.

i. PROPUESTA ECONÓMICA – 50 PUNTOS

El Municipio de Mosquera asignará hasta cincuenta (50) puntos a la oferta económica, de acuerdo con el método de evaluación que se determine con base en los dos (2) primeros dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado – TRM, vigente el día hábil siguiente a la fecha de cierre definitivo del proceso, conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes, para lo cual deberán diligenciar el anexo denominado "Propuesta Económica", el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

La omisión del "Presupuesto" en la plataforma SECOP II generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems dará lugar al rechazo de la propuesta económica.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir dentro de su oferta todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo que considere necesario para el desarrollo del objeto contractual.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes económicos, entendiéndose que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato. En consecuencia, el Municipio de Mosquera no reconocerá valores adicionales por estos conceptos.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento en que solo un proponente cumpla con los requisitos habilitantes, el Municipio realizará la verificación aritmética de la propuesta económica; En caso de encontrarse conforme, se le asignará el puntaje máximo establecido para este factor.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el proceso; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

ARIOS PROPONENTES.

Para los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el valor de su oferta no sea superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. En caso de no cumplirse esta condición, la propuesta será rechazada.

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN

Para la determinación del método de evaluación económica se tomarán los dos (2) primeros dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado – TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre definitivo del proceso, conforme al cronograma previsto en la plataforma SECOP II.

El método se determinará de acuerdo con los rangos establecidos en la siguiente tabla:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 X_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =
$$\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
$$\frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

● ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: (39,5) PUNTOS

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 39,5 puntos.

1. Se otorgará puntaje si cuenta con un vehículo de respaldo para realizar las actividades de lavado y mantenimiento: (19,5 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
El proponente se limita a contar únicamente con el vehículo solicitado	0
El contratista cuenta con un vehículo de respaldo con las características solicitadas para realizar las actividades mantenimiento y lavado	19,5

2. Se asignará puntaje contar con contratos de instalación y/o mantenimiento de soterrados: (20 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
Sin contratos de instalación de soterrados	0
Un (01) contrato de instalación y/o mantenimiento de soterrados	10
Dos (02) contratos de instalación y/o mantenimiento de soterrados	20

● APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

Comentado [DJVO1]: pero es mantenimiento entonces dejar cambiar este factor

Comentado [LM1R2]: ajustado

Comentado [DJVO2]: igual

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página	14 de 16
		Versión:	2

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015, se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la prestación de servicios de origen nacional, entendidos como aquellos prestados por:

- Personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana;
- Personas naturales colombianas;
- Personas naturales extranjeras con residencia en Colombia;
- O proponentes que acrediten trato nacional en virtud de acuerdos comerciales o reciprocidad debidamente certificada.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ALCALDÍA DE MOSQUERA asignará el siguiente puntaje

FACTOR	PUNTAJE
Cuando el proponente (individual o plural) acredite que la totalidad del servicio ofrecido corresponde a servicios de origen nacional.	10
Cuando el proponente plural esté conformado parcialmente por integrantes que acrediten servicios de origen nacional y parcialmente por integrantes que no acrediten dicha condición.	5
Cuando el proponente no acredite que el servicio ofrecido corresponde a servicios de origen nacional ni trato nacional.	0

Acreditación:

La condición se acreditará mediante:

- Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas).
- Cédula de ciudadanía o visa de residente (personas naturales).
- Certificación de trato nacional expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando aplique

• INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mueres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
5. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
		Página	15 de 16
		Versión:	2

● INCENTIVO A MIPYMES (0,25) PUNTOS

Con el fin de incentivar la participación de MIPYMES, en virtud de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de la siguiente manera:

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntado copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicho certificado.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecido de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MIPYMES, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria ilimitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- ✓ Asegurado/Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía seriedad de la oferta.	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto	Con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que sea inferior a tres (3) meses		
	La no constitución de la de la garantía de cumplimiento del		

	contrato por parte del adjudicatario El retiro de la oferta después de vencimiento el plazo fijado para la presentación de las ofertas.		
Garantía seriedad de la oferta. Criterio diferencial, esta garantía se aplicará como criterio diferencial para el emprendimiento de empresas mujeres confirme lo establece el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2021.	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que sea inferior a tres (3) meses La no constitución de la de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario. El retiro de la oferta después de vencimiento el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	Equivalente al ocho (8%) por ciento del valor total del presupuesto	Con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

a. GARANTÍA CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	cuantía	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015	Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Las garantías deberán ser publicadas por el contratista a través de la plataforma electrónica SECOP II, dentro de los términos establecidos.

Nota 2: En el evento que las garantías no se ajusten a los términos establecidos en el presente ítem, deberá corregirlas y ajustarlas a lo pactado, en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a su devolución.

NOTA 3: el Contratista deberá actualizar las garantías una vez se suscriba el acta de inicio; en el caso que la suscripción del acta de inicio sea posterior al perfeccionamiento del contrato, deberá presentarla en un término no mayor a 3 días hábiles y posteriormente remitirla a la ENTIDAD CONTRATANTE